

ORDEN EJECUTIVA

(Certificación de Intérpretes de Idiomas Extranjeros)

Según la autoridad otorgada por el Juez Presidente del Tribunal Supremo de Rhode Island, y de acuerdo a la Ley § 8-15-2 de las Leyes Generales de Rhode Island (Modificada en 1997), se ordena lo siguiente:

En lo pertinente a la formación y certificación de intérpretes como se establece en la Ley § 8-19-5 de las Leyes Generales de Rhode Island (Modificada en 1997), un intérprete certificado del estado es aquél que aprueba uno de los siguientes exámenes estándar: National Association of Judiciary Interpreters and Translators [NAJIT] (solamente en español); el Federal Court Interpreter Certification Exam, o The National Center for State Court Interpreter Certification for State Court Interpreter (que actualmente se ofrece en los siguientes idiomas: cantonés, francés, criollo haitiano, hmong, ilocano, coreano, laosiano, mandarín, portugués, ruso, somalí, español y vietnamita).

A medida que The National Center for State Court Interpreter Certification for State Court Interpreter añade exámenes para otros idiomas, éstos también se incluirán en la certificación estatal. Los tres exámenes evalúan la destreza tanto en idiomas extranjeros como en inglés, así como el conocimiento de procedimientos legales y terminologías, y establecen la destreza y los requisitos de competencia equivalentes para la certificación de un intérprete en un idioma extranjero.

El nombramiento de un intérprete competente en lugar de uno certificado debe hacerse de acuerdo a la Ley § 8-19-3(b) de las Leyes Generales de Rhode Island [Modificada en 1997].

Presentado como Orden de este Tribunal el 5 de mayo de 2009.

Emitido por:

Por Orden de:

\_\_\_\_\_  
/f/

\_\_\_\_\_  
/f/

Maureen Mckenna Goldberg

Juez Presidenta Interina